



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 097 -2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 agosto de 2020



VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, INFORME N° 512-2020-SGSP-GSC/GM/MPMN, MEMORÁNDUM N° 089-2020-CEEFM/GIP/GM/MPMN, CARTA N° 004-2020-EJCR-REFT-CEEFM/GIP/GM /MPMN, INFORME N° 2634-2020-CEEFM/GIP/GM//MPMN, INFORME N° 053-2020-ECC-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 1012-2020-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 453-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 527-2020-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 054-2020-RYCL-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 3366-2020-CEEFM/GIP/GM/MPMN, para la aprobación de Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES Y PARQUES EN EL C.P. DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", y ;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6° establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, conforme a Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, Decreto Supremo que establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y proroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID - 19, Decreta en su Artículo 1°. "Del inicio de la Etapa "Hacia una nueva convivencia".- El presente Decreto Supremo tiene como objeto establecer las medidas que nos permiten como país caminar hacia la búsqueda del equilibrio entre la

GIP/MPMN
JRFE/AL-GIP
Cc.

A
GM
GAJ
GPP
GSC
OSLO
CEEFM
OTT
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

observancia de las medidas sanitarias que permitan enfrentar la pandemia ocasionada por el COVID – 19 y la reanudación de las actividades, de una forma más sostenible, en virtud de lo cual la ciudadanía deberá adaptarse a diferentes prácticas para una nueva convivencia social, que contribuya a mantener o mejorar las condiciones ambientales y nos garantice seguir vigilantes ante la emergencia sanitaria en congruencia con la reanudación gradual y progresiva de las actividades económicas y sociales”;

Que, conforme a Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N°080-2020-PCM, Decreta en su Artículo 1°. *Aprobación e implementación de la Fase 2 de la Reanudación de Actividades* 1.1 *Apruébese la Fase 2 de la Reanudación de Actividades, conforme a la estrategia elaborada por el Grupo de Trabajo Multisectorial conformado mediante la Resolución Ministerial N° 144-2020-EF/15 y su modificatoria.* 1.2 *Las actividades contenidas en la Fase 2 de la Reanudación de Actividades, se encuentran detalladas en el Anexo que forma parte del presente Decreto Supremo.* 1.3 *La implementación de la Fase 2 de la Reanudación de Actividades inicia a partir de la vigencia del presente Decreto Supremo.* 1.4 *Para efectos de lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, modificado por el presente Decreto Supremo, los sectores competentes de las actividades incluidas en la Fase 2 de la Reanudación de Actividades, se incluyen en el Anexo de la presente norma. Anexo Actividades económicas de la Fase 2 letra C) Mantenimientos, mejoramiento y conservación rutinarios y periódicos de vías nacionales, departamentos y locales;*

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N°02, señala: “Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local”

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, se aprueba la Directiva “Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto”, que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico – Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, mediante INFORME N° 512-2020-SGSP-GSC-GM/MPMN, de fecha 27 de mayo del 2020, la Prof. Norma Yolanda Layme Maquera – Sub Gerente de Servicios Públicos, informa al Ing. Franko Jesus Vargas Salas – Gerente de Servicios a la Ciudad, concluye “que es necesario mantener las condiciones óptimas de las principales vías de articulación del Distrito de Moquegua, en cuanto respecta a la limpieza y conservación de Áreas Verdes (...)”; por lo que recomienda “derivar el presente documento al área correspondiente para la realización de Fichas Técnicas de Actividades para la Conservación y Renovación de áreas verdes de la Ciudad de Moquegua, para que de tal manera, se prevea los trabajos rutinarios”. Solicitando se derive el presente documento a la **Gerencia de Infraestructura Pública** para las acciones correspondientes;

Que, a través de MEMORÁNDUM N° 089-2020-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 14 de julio del 2020, el Ing Pablo César Gámez Enríquez – Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, Designa al Ing. Esaud Josue Colana Romero como responsable de la Elaboración de Ficha de Mantenimiento;

Que, mediante CARTA N° 004-2020-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 15 de julio del 2020 el Ing. Esaúd Josué Colana Romero – Responsable de

GIP/MPMN
JRFE/AL-GIP
Cc.

A
GM
GAI
GPP
GSC
OSLO
CEEFM
OTT
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Elaboración de Fichas de Mantenimiento, informa que habiendo culminado con la elaboración de la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES Y PARQUES EN EL C.P. DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"; la mencionada ficha tiene un presupuesto total que asciende a la suma de S/.617,886.39 (SEISCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 39/100 SOLES), cuyo pie de presupuesto a continuación se detalla:



PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		500,312.867
GASTOS GENERALES	13.0%	65,040.673
GASTOS DE SUPERVISION	5.0%	25,015.643
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	3.0%	15,009.386
GASTO DE LIQUIDACION	2.0%	10,006.257
GASTOS DE DIFUSION	0.50%	2,501.564
TOTAL PRESUPUESTO		617,886.39

Que, mediante INFORME N° 2634-2020-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 16 de julio del 2020, el Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de la MPMN, remite para su revisión y conformidad de Ficha Técnica denominado: "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES Y PARQUES EN EL C.P. DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", a la Gerencia de Infraestructura Pública, lo cual hace lo propio derivando a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su conocimiento y acciones necesarias;

Que, mediante INFORME N° 053-2020-ECC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 20 de julio del 2020, el Ing. Erwin Coayla Caller - Inspector de Obra, indica que de la Revisión e Informe de la Ficha Técnica: "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES Y PARQUES EN EL C.P. DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", (...), procede a dar la conformidad Técnica bajo los términos siguientes:



PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		500,312.867
GASTOS GENERALES	13.0%	65,040.673
GASTOS DE SUPERVISION	5.0%	25,015.643
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	3.0%	15,009.386
GASTO DE LIQUIDACION	2.0%	10,006.257
GASTOS DE DIFUSION	0.50%	2,501.564
TOTAL PRESUPUESTO		617,886.39

Que, mediante INFORME N° 1012-2020-OSLO/GM/MPMN, de fecha 21 de julio del 2020, el Arq. Fredy Berly Castillo Yucra -Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite la conformidad del expediente técnico denominado: "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES Y PARQUES EN EL C.P. DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", asimismo, solicita opinión presupuestal para aprobación de la ficha en mención, para que continúe con el trámite correspondiente, siendo derivado mediante proveído N° 1968-2020-GPP/GM/MPMN a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda para su Opinión Presupuestal:



GIP/MPMN
JRFE/AL-GIP
C.c.

A
GM
GAI
GPP
GSC
OSLO
CEEFM
OTI
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, mediante INFORME N° 453-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 27 de julio del 2020, el C.P.C. Pedro R. Catari Condori - Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, precisa en el quinto punto: "Para el presente ejercicio se cuenta con asignación presupuestal, en atención al programa de mantenimientos, cuya asignación está supeditada a la aprobación vía acto resolutivo y modificaciones en el nivel funcional programático de tipo 003 créditos y anulaciones, asimismo la opinión presupuestal, no convalida los actos administrativos y/o técnicos aprobados por las unidades orgánicas correspondientes". Por lo que es de opinión: "Que, Vistos los actuados favorables, se da opinión favorable para la aprobación de la ficha técnica denominada: "Mantenimiento para la Conservación de Áreas Verdes y Parques en el C.P. de Chen Chen del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", según detalle: Fte Fto: Recursos Determinados, Monto: S/. 617,886.39 soles, Plazo de Ejecución: 180 días calendarios;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 527-2020-GAJ/GM/MPMN, de fecha 06 de agosto del 2020, la Abog. Carmen Rosa Arocutipá Chambilla - (e) Gerente de Asesoría Jurídica de la MPMN, emite Opinión Legal que en mérito a lo expuesto y al amparo de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, ésta Gerencia emite la siguiente Opinión: Resulta **PROCEDENTE**, la aprobación de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES Y PARQUES EN EL C.P. DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", con un presupuesto de S/.617,886.39 (SEISCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS con 39/100 SOLES) con un plazo de ejecución de 180 días calendario y bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, a través de acto resolutivo emitido por la Gerencia de Infraestructura Pública;

Que, a través de INFORME N° 054-2020-RYCL-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 12 de agosto de 2020, la Abog. Rocío Yanett Ciña León - Asistente Legal de la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, previa evaluación remite proyecto de Resolución para su aprobación; misma que fue derivada a la Gerencia de Infraestructura Pública a través del INFORME N°3366-2020-CEEFM/GIP/GM/MPMN;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2020, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente surtirá efecto a partir del 06 de Enero del 2020 (...);"

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Gerencia Municipal N° 220-2016-GM/MPMN de fecha 26 de Octubre del 2016, concordado con lo que establece la Directiva N° 001-2019-EEF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES Y PARQUES EN EL C.P. DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", cuyo expediente cuenta con dieciocho (18) folios sueltos, cuatro (04) pioner a ciento veintisiete (127) folios c/u y 04 CDs que forman parte de la presente resolución, modificándose la Ficha Técnica de Actividad conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD

: "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES Y PARQUES EN EL C.P. DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA".
: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
: GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD

ENTIDAD
GERENCIA EJECUTORA

GIP/MPMN
JRF/AL-GIP
C.c.

A
GM
GAJ
GPP
GSC
OSLO
CEEFM
OTI
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : SUB GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
RUBRO : RECURSOS DETERMINADOS
PRESUPUESTO APROBADO : CANON Y SOBRE CANON
MODALIDAD DE EJECUCIÓN : S/. 617,886.39 SOLES
UBICACIÓN : ADMINISTRACIÓN DIRECTA
PLAZO DE EJECUCIÓN : C.P. CHEN CHEN
: 180 DIAS CALENDARIO

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		500,312.867
GASTOS GENERALES	13.0%	65,040.673
GASTOS DE SUPERVISION	5.0%	25,015.643
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	3.0%	15,009.386
GASTO DE LIQUIDACION	2.0%	10,006.257
GASTOS DE DIFUSION	0.50%	2,501.564
TOTAL PRESUPUESTO		617,886.39

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES Y PARQUES EN EL C.P. DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", a cargo de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y esta a su vez de la Sub Gerencia de Servicios Públicos, asimismo la Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestaria previa por parte de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y consecuentemente el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento e inspección de la Ficha de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES Y PARQUES EN EL C.P. DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento el cumplimiento del "Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Trabajo"; así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Servicios a la Ciudad, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GIP/MPMN
JRFE/AL-GIP
Cc.

A
GM
GAI
GPP
GSC
OSLO
CEBPM
OTI
Archivo

